CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MDI – AD REFERÉNDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 07/2019 para la "Adquisición de Uniformes para Funcionarios del MDI – Ad Referéndum"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; a fin de corroborar si la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que la oferta sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 357.017.**
- **Adenda N° 1** de fecha 07 de febrero de 2019.
- **Adenda N° 2** de fecha 12 de febrero de 2019.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 06/2019**, realizada en fecha 25 de febrero de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, los precios presupuestados por el mismo, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

ACTA D.U.O.C. Nº 06/2019

APERTURA DE SOBRES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MDI - AD REFERÉNDUM"
ID: 357.017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día (25-febrero-2019), en la Sala de Reuniones de la Dirección de U.O.C., del Ministerio del Interior, sito en las intersecciones de las calles Chile N° 719 c/ Haedo, 3rd Piso, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL MDI - AD REFERÉNDUM" ID: 357.017**, los siguientes funcionarios: el **Lic. Enrique Vera**, Director de la UOC, la **Lic. Elida Careaga**, Jefa del Departamento de Licitaciones de la Dirección de U.O.C. y el **Lic. Guillermo Rodríguez**, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la Dirección de U.O.C.----------

Se deja constancia que en el presente acto, se ha presentado 1 (una) sola oferta, correspondiente a la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch**, por lo que la Apertura de Sobres mencionado se realizó conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, que en su Art. 2º señala: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega o sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de la Oferta presentada, pasando esta al Comité de Evaluación, que es el encargado del estudio pormenorizado de la misma.----------

No se encuentran presentes representantes de la firma oferente.

1. **APERTURA DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC.**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de la oferta abierta en el presente acto:

1) **REINO TEXTIL de Ariel Paluch**

2. **OFERTAS TARDÍAS**

Se deja constancia de que no han sido presentadas ofertas tardías.

3. **MONTO DE LA OFERTA**

Nº	RAZÓN SOCIAL RUC Nº	Monto Total de la Oferta, Ítem 1 Gs	Monto Total de la Oferta, Ítem 2 Gs	Monto Total de la Oferta, Ítem 3 Gs	Muestras presentadas de los ítems
1	REINO TEXTIL de Ariel Paluch RUC Nº 1431605-6	1.537.800.-	874.800.-	1.779.800.-	1, 2 y 5

Chile Nº 719 esq. Víctor Haedo Tel. y fax.: 415-2669 Asunción - Paraguay

-1-

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la firma participante. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento conforme a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Nº	Oferente / RUC	Formulario de Ofertas	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DNAJ: Art. 40, Ley Nº 2051/03
1	REINO TEXTIL de Ariel Paluch RUC Nº 1431605-6	Presente	Presente	Presente	Presente

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REINO TEXTIL de Ariel Paluch
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores establecidos en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presente
II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presente
b) Constancia de inscripción en el régimen único de contribuyentes - RUC	Presente
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Presente
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presente
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica
V. Otros documentos.	
a. Documentación que demuestre haber constituido sus sociedades y/o sociedades civiles, fundaciones, cooperativas y asociaciones como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de venta. El monto total de los comprobantes deberá de ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016-2017-2018). El oferente deberá presentar por lo menos un comprobante por cada ejercicio.	No Presenta
b. A fin de aplicar lo establecido en el Decreto Nº 6694/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta	No Presenta
c. Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivas cantidades de cédula, a fin de no transgredir con la base de datos del SNIARD, conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15.	No Presenta

Chile Nº 719 esq. Víctor Haedo Tel. y fax.: 415-2669 Asunción - Paraguay

-2-

Observaciones SIPE:

- La firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch** no presenta la Constancia del SIPE.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:**

No se han dejado observaciones en el presente acto.

Otras Observaciones:

Sin otras observaciones que realizar, se da por terminado el Acto siendo las **09:00 horas**, previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los Funcionarios presentes y representantes de firmas oferentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.

Lic. Enrique Vera
Director de la UOC

Lic. Elida Careaga
Jefa del Departamento de Licitaciones

Lic. Guillermo Rodríguez
Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

[1]
Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Antes de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Resolución N° 522/15**, que en su **Art. 1°** señala: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."*, teniendo en cuenta la urgente necesidad del Ministerio del Interior de contar con los bienes, objeto del llamado que nos ocupa, y en consideración al artículo mencionado precedentemente, el Ministerio del Interior consideró pertinente la apertura de la única oferta presentada por la firma REINO TEXTIL de Ariel Paluch, conforme el Acta de Apertura de Sobres N° 06/2019 de fecha 25 de febrero de 2019.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR ÍTEM.**

La oferta presentada, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a la oferta presentada, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*REINO TEXTIL de Ariel Paluch*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*CUMPLE*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***NO APLICA***
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	***NO APLICA***
V. Otros documentos.	
a. *Documentación que demuestre haber confeccionado y/o suministrado remeras, pantalones, camperas y zapatos como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas. El monto total de los comprobantes deberá de ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016-2017-2018). El oferente deberá presentar por lo menos un comprobante por cada ejercicio.*	*CUMPLE*
b. *A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.*	*NO PRESENTA*
c. *Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.*	*NO APLICA*

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch "CUMPLE"**, con los requisitos sustanciales.

Lic. Enrique Vera Perez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medardo Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Prosiguiendo con la evaluación, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones de **CARÁCTER FORMAL**, solicitadas en la Carta Invitación, se ha procedido a evaluar la oferta presentada, que cotiza los **ÍTEMS 1, 2 y 5.**

En este sentido, en vista a lo establecido en el Decreto 21909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". -Art. 57º, que expresa: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…"*, se ha remitido la **NOTA DUOC N° 61/2019** en fecha 25/feb/2019, recepcionado por el oferente en la misma fecha, solicitándole documentaciones que respalden experiencia, emplazando la respuesta dentro de las 24 hs. posteriores a la recepción de la Nota. La firma ha remitido la respuesta en tiempo y forma, anexando lo solicitado.

De conformidad al análisis de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch**, para los **ÍTEMS N° 1, 2 y 5 "CUMPLE"** con los requisitos formales establecidos en la Carta Invitación.

Prosiguiendo con la evaluación, a fin de dar cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle del representante del oferente, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte emitido por la Coordinación de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 73/2019 de fecha 25 de febrero del presente año, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observación*
1	***REINO TEXTIL de Ariel Paluch***	*Ariel Marcelo Paluch Bardichesky*	*1.431.605*	*No registra datos en el SINARH*

Por todo lo expuesto, se constata que la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

ÍTEM N°	*DESCRIPCIÓN*	*Monto de la Oferta Gs.:*
1	*Remera manga corta con cuello para caballero*	*1.537.800.-*
2	*Remera manga larga con cuello para caballero*	*874.800.-*
3	*Remera manga corta con cuello para dama*	*No cotiza*
4	*Remera manga larga con cuello para dama*	*No cotiza*
5	*Pantalón largo de jeans para caballero*	*1.779.800.-*
6	*Campera para caballero y dama*	*No cotiza*
7	*Zapatón con punta de acero para caballero, con cordón.*	*No cotiza*
8	*Campera impermeable*	*No cotiza*

El detalle de la oferta presentada, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.3 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Moises Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a realizar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por el oferente **REINO TEXTIL de Ariel Paluch**, que se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 357.017), los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2.

- Se constata que no existieron errores aritméticos en la oferta presentada.

- Conforme al análisis de precios, se ha remitido la Nota DUOC N° 61/2019 de fecha 25/feb./2019, al oferente, solicitándole una explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem 1 por superar el 20% del precio referencial establecido por la Convocante.
  El oferente ha remitido la respuesta que se expone a continuación, en la misma, explica los criterios utilizados para la composición de los precios ofertados, y éste Comité de Evaluación considera fundamentada y razonable lo manifestado por el mismo.

Asunción, 26 de febrero del 2019

Sres. Ministerio del Interior.

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Carta aclaratoria de precio

Con respecto a la nota DUOC N°61/2019 de fecha 25 de febrero del 2019, respecto a la licitación ID 356.341 pasamos a aclarar que el ítem N°1 supera el 20% del valor referencial de la Convocante, siendo el valor de la convocante 55.984Gs y de la oferta presentada 69.900Gs, debido exclusivamente a la calidad de materiales utilizados (tejido y confección), también teniendo en cuenta los bordados que llevaría la prenda, siempre utilizando la mejor calidad a nuestro alcance, dentro de lo solicitado por la convocante. Se ha presentado muestra del artículo, para que la convocante pueda ver la calidad del mismo.

Ante cualquier duda nos encontramos a disposición. Desde ya muchas gracias!

Ariel Paluch
C.I: 1.431.605

2.4 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, **REINO TEXTIL de Ariel Paluch** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio; no obstante, considerando que es la única oferta presentada para el presente llamado, la comparación adicional no aplicable.

2.5 Evaluación Técnica

Lic. Enrique Vera Perez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 74/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, remitió la oferta presentada en el marco del presente llamado, y solicitó a la Dirección Administrativa de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Asimismo, conforme a lo requerido por la División de Almacenes y Suministros, a través del Memorándum D.S.G. N° 03/19 de fecha 25/feb./2019, se ha solicitado por Nota DUOC N° 69/2019 de fecha 28/feb./2019, a la firma oferente la presentación de muestras de tela en color azul y negro, correspondientes a los ítems 1 y 2.

Al respecto, la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch** en fecha 01/mar./2019, presenta las muestras requeridas, las cuales son remitidas a la dependencia solicitante para la evaluación respectiva.

Es así que, se remite el Informe técnico correspondiente, a la Dirección de UOC, a través del **Memorándum DGAF/DA N° 117/19 de fecha 08 de marzo de 2019**, de la Dirección de Administración; dicho informe está digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

MEMORANDUM D.S.G N° 06/19

Para	:	**Ing Com, Rubén Martínez, Jefe Interino. Dpto. de Control y Provisión de Bienes**
De	:	**Félix A. Valiente, Jefe Interino División de Almacenes y Suministro**
Fecha	:	**6 de Marzo de 2019**
Referencia	:	**Informe Técnico – Adquisición de Uniformes Ad Referéndum ID N° 357.017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al Memorándum DUOC N° 87/2019 – en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 07/2019** para la **"Adquisición de Uniformes para funcionario de la División Servicios Generales" ID: 357.017,** a fin de informar que los Funcionarios Seleccionaron la muestra de color azul para las Remeras, y pantalón jeans para Caballero, correspondientes a los Ítems 1 – 2 y 5, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas según lo requerido por esta división.

Atentamente.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch**, para los Ítems 1, 2 y 5, **"CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*ÍTEMS 1, 2 y 5*		
	Aspecto Jurídico-Legal	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
REINO TEXTIL de Ariel Paluch	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2019, el Informe Técnico según Memorándum DSG N° 06/19 de fecha 06/mar./2019, remitido a través del Memorándum DGAF/DA N° 117/19 de fecha 08/mar./2019 de la Dirección de Administración, el Cuadro Comparativo de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR ÍTEM**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado para los **Ítems N° 1, 2 y 5** a la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: REINO TEXTIL de Ariel Paluch RUC N° 1431605-6									
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*53103001-003*	*Remera manga corta con cuello para caballero*	*Unidad*	*Unidad*	*22*	*REINO TEXTIL*	*NACIONAL*	*69.900*	*1.537.800*
2	*53103001-004*	*Remera manga larga con cuello para caballero*	*Unidad*	*Unidad*	*12*	*REINO TEXTIL*	*NACIONAL*	*72.900*	*874.800*
5	*53101502-001*	*Pantalón largo de jeans para caballero*	*Unidad*	*Unidad*	*22*	*REINO TEXTIL*	*NACIONAL*	*80.900*	*1.779.800*
								Precio Total	***4.192.400.-***

Monto Total adjudicado: guaraníes cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta la oferta presentada, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019** para la **"Adquisición de Uniformes para Funcionarios del MDI - Ad Referéndum" ID N° 357.017**, para los **ÍTEMS N° 1, 2 y 5** a la firma **REINO TEXTIL de Ariel Paluch,** con **RUC N° 1431605-6**, por un monto total de **Gs. 4.192.400.- (guaraníes cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos) IVA incluido**, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

RECOMENDAR LA DECLARACIÓN DESIERTA de los **ÍTEMS N° 3, 4, 6, 7 y 8**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30.- de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ...".*

Es nuestro informe.

Medel Isaac Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Dirección General de Asesoría Jurídica

Secretaría General